



MUNICIPALIDAD
DE SAN BORJA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO
SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES



Firmado digitalmente por LUNA VERA
Jesus Daniel FAU 20131373741 soft
Cargo: Subgerente De Licencias Y
Autorizaciones Comerciales
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.02.2026 10:42:21 -05:00

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

San Borja, 19 de Febrero del 2026

RESOLUCIÓN N° D000255-2026-MSB-GM-GDUC-SLAC

VISTO, el **Expediente N° 0005873-2026** de fecha 18 de febrero de 2026, sobre la solicitud de Autorización para Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos con una concurrencia de hasta tres mil (3000) personas, y;

CONSIDERANDO:

Que, en uso de las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Texto Único de Procedimiento Administrativo - TUPA de la Municipalidad de San Borja, aprobado por la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 009-2023-MSB-A, la Ordenanza N° 707-2023-MSB - Ordenanza que aprueba el Reglamento de Licencias y Autorizaciones Comerciales de la Municipalidad de San Borja, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad de San Borja, aprobado por Ordenanza N° 702-MSB y el Informe Técnico N° D000081-2026-MSB-GM-GDUC-SLAC-KLC.

RESUELVE:

Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Autorización para Espectáculo Público No Deportivo con una concurrencia de hasta tres mil (3,000) personas, a favor de:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	:	INVERSIONES VAJO E.I.R.L.
N° RUC	:	20515471104
NOMBRE DEL ESPECTÁCULO	:	FSL HERBALIFE - FEBRERO 2026
FECHA (S) Y HORARIO (S)	:	20 DE FEBRERO DE 2026 DESDE LAS 06:00 HORAS HASTA LAS 18:00 HORAS 21 DE FEBRERO DE 2026 DESDE LAS 06:00 HORAS HASTA LAS 18:00 HORAS 22 DE FEBRERO DE 2026 DESDE LAS 06:00 HORAS HASTA LAS 18:00 HORAS
UBICACIÓN	:	CENTRO DE CONVENCIONES "27 DE ENERO" CIUDAD DE LIMA - LCC UBICADO EN LA CALLE DEL COMERCIO N° 192 MZ. LT. 4A SIN DENOMINACIÓN - SAN BORJA
AFORO	:	DOS MIL NOVECIENTAS CINCUENTA (2,950) PERSONAS
N° PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	:	22351138 PACÍFICO COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS
CONDICIONES DE SEGURIDAD	:	RESOLUCIÓN ECSE N° D000352-2026-MSB-GM-GSC-SGRD

CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN:

EL EVENTO NO DEBERÁ GENERAR RUIDOS MOLESTOS, NOCIVOS O VIBRACIONES QUE EXCEDAN LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD AMBIENTAL PARA RUIDO, CASO CONTRARIO SERÁ PASIBLE DE SER SANCIONADO CON UNA MULTA DE 50% U.I.T. Y CON LA MEDIDA CORRECTIVA DE CLAUSURA, DE ACUERDO A LA ORDENANZA N° 734-MSB - ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA.

Se respetarán las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 306-MSB Sobre Prevención y Control de Ruidos Molestos y sus modificatorias. // La presente autorización se encuentra sujeta a fiscalización posterior. // Deberá mantener las Condiciones de Seguridad en Espectáculos Públicos. // El Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor, establece en el artículo 37, lo siguiente: *"Siempre que la Ley no dispusiere expresamente lo contrario, es ilícita toda reproducción, comunicación, distribución, o cualquier otra modalidad de explotación de la obra, en forma total o parcial, que se realice sin el consentimiento previo y escrito del titular del derecho de autor"*.

Firmado digitalmente

JESÚS DANIEL LUNA VERA
SUBGERENTE DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES
SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES

Dirección: Calle Los Tulipanes Nro.147 Of.403 - Santiago de Surco.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad de San Borja, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://validadoc.msb.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> Clave: 4XAVGB3